DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7124//2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1284/2017

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Empresa de Servicios Técnicos (ESTESA), domiciliada en Samaklay N° 1128 c/Zavala Cué – Zona Sur, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Pablo J. Benítez, con Cédula de Identidad N° 409.933, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 7124/2017, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1284/2017, para "Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en los Departamentos Central, Cordillera, Paraguarí, Caaguazú, Caazapá, Alto Paraná, Canindeyú, San Pedro, Concepción y Amambay, bajo la modalidad de Contrato Abierto", ID 323744, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 7124/2017, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 23 de enero de 2018 en el marco de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1284/2017, para "Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en los Departamentos Central, Cordillera, Paraguarí, Caaguazú, Caazapá, Alto Paraná, Canindeyú, San Pedro, Concepción y Amambay, bajo la modalidad de Contrato Abierto", Ítems 6 y 9.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por Objeto modificar la Cláusula 16 – Unidad Administradora del Contrato, estableciendo como nueva Unidad Administradora del Contrato para el:

Ítem 6: Agencia Regional Guairá en lugar de Departamento de Distribución Regional Guairá.
Ítem 9: Agencia Regional Amambay en lugar de Departamento de Distribución Regional Amambay.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....21 MAYO 2018.....

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Pablo J. Benítez
C.I. Nº 409.933
Empresa de Servicios Técnicos (ESTESA)
RUC N° 80022477-9
ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
DR/OC
ANDE